

Resolución Gerencial General Regional Nro. 580 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2023

VISTO: El Informe N° 1080-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2793739 y Reg. Exp. N° 2038353, el Informe N° 077-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyLbvc, Oficio N° 552-2023-D-UGEL-S/DRE-H/GOB-REG-HVCA, el Informe N° 634-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, el Informe N° 301-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OC; y demás documentación adjunta en un total de dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 444-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de junio del 2023, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera Final de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 30970 - SALCAHUASI DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2480835, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe N° 634-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 10 de agosto del 2023, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo, con Informe N° 301-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 02 de agosto del 2023, el CPC. Roberto Escobar Taipe – (e) Director de la Oficina de Contabilidad, remiten la propuesta de los integrantes de la comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 30970 - SALCAHUASI DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con CUI N° 2480835, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;



Resolución Gerencial General Regional Nro. 580 -2023/GOB.R.E.G-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2023

Que, mediante Informe N° 1080-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de agosto del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR de Educación: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 30970 - SALCAHUASI DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con CUI N° 2480835, por lo que concierne la conformación de la comisión:

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR de Educación: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 30970 - SALCAHUASI DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional. N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR de Educación: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 30970 - SALCAHUASI DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2480835, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Surcubamba, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. YANET JAIME ANCCASI, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación
Tercer Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL SURCUBAMBA.

Presidente	Mtro. MOISES ESCOBAR SANCHEZ - Director de la UGEL Surcubamba
Primer Miembro	Ing. JAVIER FELIPE CONCE – Responsable de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. ESTEBAN PALOMARES HEREDIA – Responsable de Contabilidad
Tercer Miembro	Lic. ALEJANDRO PABLO PAITAN MENDEZ - Responsable de Patrimonio



Resolución Gerencial General Regional No. 580 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2023

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Surcubamba de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Surcubamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Surcubamba, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia de Propiedad de IOARR, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Vo Do ASSA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANI

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVERCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

HIG. VICTOR MURILLO HUANCAU
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/mm